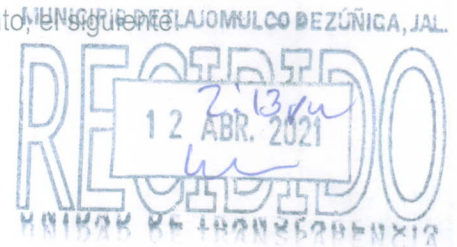


LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de marzo del año 2021, en el desahogo del punto XIX-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 067/2021



PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de los convenios de concertación de obras del "Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable San Agustín" en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", con el Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y con aquellas empresas que participen en la ejecución de las obras siguientes:

- a) "Rehabilitación de pozo profundo en el fraccionamiento Ojo de Agua, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga."
- b) "Rehabilitación de pozo profundo en Lomas de San Agustín; en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga."
- c) "Construcción de línea de impulsión de pozo San Agustín a tanque Balcones de Santa Anita en Municipio de Tlajomulco de Zúñiga."
- d) "Línea de impulsión del pozo "Ojo de Agua" al tanque "Los Naranjos", en Municipio de Tlajomulco de Zúñiga."

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban los convenios de concertación a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente

punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios, para la ejecución, supervisión y recepción de las obras autorizadas.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador de General de Infraestructura y Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, y al Director General de Agua Potable y Saneamiento, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, a efecto de que lleven a cabo todos y cada uno de los procedimientos, registros, movimientos y demás actos necesarios para dar el debido cumplimiento al presente puntos de acuerdo y los convenios de concertación a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de marzo de 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*N/A/obtn

3

9